

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 16

Lunes, 26 de Enero de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5
Excma. Diputación Provincial de Ávila	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	8
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	6
Ayuntamiento de Hoyos del Collado	27
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	26
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	27
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	27, 28
PARTICULAR	28
Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias"	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 257/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña DOREL MUNTEANU, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAPITÁN PEÑAS, 20, 3º-A, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1508/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 258/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña DIMITRU IRINIUC, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOS MÁRTIRES, 5, 3º-1, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1374/8, por importe de 400,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 218/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MAJID EL MORABIT (I.D. 280439721), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PEDROCHES, 16 2 C, de LEGANES, MADRID, (Nº. expte. 050020080004533), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución,

todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 16 de Enero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 199/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NORDDINE AL FICHTA, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MAYOR, 29, de HERRADON DE PINARES (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020080000975), solicitada a favor de NASSERA LAGNANI (400031752)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer



recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Enero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 193/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID MARTÍN CARNERERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DEL CORO, 4 BQ-11 2º, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1536/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992,

de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 4.1.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros y en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 172/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA (06515035D) en representación de AZALVARO, S.L. (B78454667) con domicilio a efectos de notificación en DEHESA DEL TABLADILLO, 05193 - Ojos-Albos (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Ojos-Albos (Ávila).



Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 14 puntos de toma con las siguientes características: Se componen de unas estructuras cilíndricas, excavadas sobre el terreno, de aproximadamente 1 a 2 m. de profundidad y 1 a 2 m. de diámetro, y cimbradas la mayoría de ellas con piedra natural del terreno o con aros de hormigón. Realmente estas captaciones son pequeños "aljibes" donde se almacena el agua, y desde aquí por gravedad y mediante conducciones de P.V.C. son enviadas a los abrevaderos o los aljibes.

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	5	7	CHAPALARDO	Ojos-Albos	Ávila
2	5	7	CHAPALARDO	Ojos-Albos	Ávila
3	24	1	TEJADILLA	Ojos-Albos	Ávila
4	24	1	TEJADILLA	Ojos-Albos	Ávila
5	24	1	TEJADILLA	Ojos-Albos	Ávila
6	24	1	TEJADILLA	Ojos-Albos	Ávila
7	24	1	TEJADILLA	Ojos-Albos	Ávila
8	25	9	CARDIEL	Ojos-Albos	Ávila
9	7	2	PRADO SIERRA	Ojos-Albos	Ávila
10	7	2	PRADO SIERRA	Ojos-Albos	Ávila
11	8	2	PENA CABRA	Ojos-Albos	Ávila
12	5	4	FRADES	Ojos-Albos	Ávila
13	22	1	CHOQUEROS	Ojos-Albos	Ávila
14	18	16	HUERTAS GALLEGO	Santa María del Cubillo	Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.(150 cabezas de bovino) El caudal medio equivalente solicitado es de 0,09 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 1.800 m3.

- Las aguas captadas se prevén tomar de filtraciones de agua que provienen del diaclasado de la "roca madre".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Ojos-Albos (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4134/2008-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 07 de enero de 2009,

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 312/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

**1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.)
- Dependencia que tramita el expediente Secretaría del O.A.R.
- Número de expediente 2008030

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Servicios Auxiliares y Complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público"

- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 190, correspondiente al día 30 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

- Importe total DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (12.137.058 euros).

5. Adjudicación.

- Fecha Adjudicación provisional: 22-12-2008, fecha adjudicación definitiva 16-1-2009.
 - Contratista: Gestión Tributaria Territorial, S.A. (G.T.T., S.A.).
 - Nacionalidad: Española
 - Importe o canon de adjudicación: Importe total DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (12.137.058 euros).
 - Plazo de adjudicación: cuatro años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de otros dos años.
- Lo que se comunica para general conocimiento y en cumplimiento de lo regulado en el art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007.

Ávila, 19 de enero de 2009.

El Presidente del O.A.R., (por delegación: R-12-7-2007), *Miguel Ángel Sánchez Caro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 259/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

**Resumen por Capítulos del Presupuesto.**

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Cap. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	522.500,00 €.
Cap. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00 €.
Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	615.989,00 €.
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.810,00 €.
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00 €.

B) Operaciones de Capital

Cap. 6º ENAJENACIÓN DE INVER. REALES	190.000,00 €.
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	752.601,00 €.
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €.
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	369.000,00 €.

TOTAL 3.065.000,00 €.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	1.071.500,00 €.
Cap. 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV	635.927,00 €.
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	20.200,00 €.
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.290,00 €.

B) Operaciones de Capital

Cap. 6º INVERSIONES REALES	890.001,00 €.
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €.
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €.
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	69.082,00 €.

TOTAL 2.702.000,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Numero	Grupo	Escala Clase	Subescala
Secretario	1	A1/A2	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención
Administrativo	4	C 1	Administración General	Administrativa
Recaudador	1	C 1	Administración Especial	Servicios Especiales
Vigilante Municipal	2	C2	Administración Especial	Vigilantes Municipales

B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza	Numero	Categoría
Administración general	1	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo
Obras y Servicios	2	Oficial de la



Denominación de la Plaza	Numero	Categoría
Obras y Servicios	1	Oficial de la Conductor
Obras y Servicios	1	Oficial de 2a
Obras y Servicios	4	Peón
Electricista	1	Oficial 1a
Peón Barrendero	2	Barrendero
Matadero Municipal	1	Encargado -
Monitor Educación Física	4	Monitor
Director Banda de Música	1	Director
Profesor Música	1	Profesor
Encargado Biblioteca	1	Encargado
Encargada Aula Mentor	1	Encargado
Informador Turístico	1	Informador Turístico
Peón Limpieza	6	Peón

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En el Barco de Ávila, a veintiuno de enero de dos mil nueve.
El Alcalde, *Agustín González González*

Número 152/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Se remite a efectos de su publicación informativa la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2.008, del Plan de Saneamiento Económico-Financiero que ha de regir durante los ejercicios 2.008- 2.011, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (2.008-2.011)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

II. SITUACIÓN ACTUAL

- 1.- Evolución de los ingresos y gastos presupuestarios.
- 2.- Situación de la Tesorería
- 3.- Remanente de Tesorería.



4.- Endeudamiento con Entidades Financieras.

a) A corto plazo.

b) A largo plazo.

c) Endeudamiento Total.

d) Coeficiente de endeudamiento.

5.- Deuda fuera del presupuesto municipal.

6.- Resumen de la deuda

7.- Ahorro Neto.

8.- Principales factores que influyen en la actual situación

financiera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

III. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS

IV. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1) Recuperación del equilibrio presupuestario a lo largo de los tres ejercicios.

a) Disminución del Gasto en Recursos Humanos.

b) Disminución de Gastos Corrientes.

c) Aumento de Ingresos corrientes.

2) Eliminación de la deuda con proveedores y tratamiento de la deuda con Entidades financieras.

a) Deuda con proveedores

b) Tratamiento de la deuda a corto plazo con entidades financieras

c) Tratamiento de la deuda a largo plazo con entidades financieras

V. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

VI. PLAZOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL

VII. CUADRO RESUMEN DE SUPERVISIÓN DEL PLAN

I. INTRODUCCIÓN

La deuda existente en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, que viene arrastrándose en los últimos ejercicios tal y como veremos posteriormente al analizar los datos contables, y la exigencia del artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, llevan a la necesidad de realizar este Plan Económico - Financiero para el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a desarrollar en un plazo de tres años desde su aprobación por el Pleno.

Con el Plan de Saneamiento Financiero lo que se persigue para el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro es un doble objetivo:

- A corto plazo, liquidar el presupuesto con ahorro neto positivo y capacidad de financiación.

- Y, a largo plazo, poder absorber el remanente de Tesorería Negativo y garantizar una situación de estabilidad presupuestaria.

La elaboración de dicho Plan se va a realizar de la siguiente forma:

1) En primer lugar, se va a proceder a describir con detalle cuál es la situación actual del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y las principales causas que se consideran que han dado lugar a ello.

2) En segundo lugar, se fijarán los objetivos que pretenden alcanzarse al transcurrir tres años desde su aprobación.

3) En tercer lugar, se establecerán las estrategias o líneas de actuación a seguir para poder dar lugar a mejorar la economía del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

4) Y, por último, la supervisión y control del mismo por parte del Pleno de la Corporación.



II. SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro está formado actualmente por la propia Entidad Local, y por tres Anejos (Ramacastañas, Hontanares y La Parra).

La situación económico - financiera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro tiene, en la actualidad, las siguientes características:

- Un fuerte desequilibrio presupuestario, que podemos observar en las liquidaciones de los últimos ejercicios.
- Una ausencia total de autofinanciación, al superar los gastos corrientes más la amortización de la deuda financiera, a los ingresos corrientes generados.
- Un endeudamiento con las Entidades Financieras, tanto a corto como a largo plazo.
- La existencia de una importante deuda fuera del presupuesto, tanto con proveedores habituales del Ayuntamiento como con Entidades financieras.

1.- Evolución de los ingresos y gastos presupuestarios.

De acuerdo con las liquidaciones de los ejercicios 2004, 2005, 2006 Y 2007, se desprende que la evolución seguida por los ingresos y gastos corrientes es la siguiente:

- En el ejercicio 2.004, los ingresos corrientes (capítulos 1 al 5) ascendieron a 2.970.003,17 euros, mientras que las amortizaciones más los gastos corrientes ascendieron a 3.245.247,38.

En consecuencia, el ahorro corriente (ingresos corrientes, menos gastos corrientes) fue negativo por importe de 319.915,37 euros, lo que representa un -11 por 100 de los recursos liquidados en dicho ejercicio.

- En el ejercicio 2.005, los ingresos corrientes ascendieron a 3.332.099,19 euros, mientras que las amortizaciones más los gastos corrientes ascendieron a 3.629.139,22 euros.

En consecuencia, el ahorro corriente fue negativo por importe de 380.466,86 euros, lo que representa un -12 por 100 de los recursos liquidados en dicho ejercicio.

- En el ejercicio 2.006, los ingresos corrientes ascendieron a 3.395.673,59 euros, mientras que las amortizaciones más los gastos corrientes ascendieron a 3.842.194,23 euros.

En consecuencia, el ahorro corriente fue negativo por importe de 535.604,27 euros, lo que representa un -16 por 100 de los recursos liquidados en dicho ejercicio.

- En el ejercicio 2.007, los ingresos corrientes ascendieron a 3.699.744,65 euros, mientras que las amortizaciones más los gastos corrientes ascendieron a 3.815.258,84 euros.

En consecuencia, el ahorro corriente fue negativo por importe de 198.085,15 euros, lo que representa un -5,35 por 100 de los recursos liquidados en dicho ejercicio. Si bien debe tenerse en cuenta que a la entrada del nuevo gobierno municipal dejaron de reconocerse gastos ante los reparos de intervención debidos a la inexistencia de una contabilidad que permitiera comprobar el estado de ejecución del presupuesto. El atípico ahorro corriente de 2.007 está influido por lo tanto por este hecho y ello debe repercutir en un mayor reconocimiento de gasto en el presupuesto 2.008 y sucesivos.

EVOLUCIÓN INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES (RESUMEN)

EJERCICIO	2.004	2.005	2.006	2.007
Ingresos corrientes	2.970.003,17	3.332.099,19	3.395.673,95	3.699.744,65
Gastos corrientes	3.245.247,38	3.629.139,32	3.842.194,23	3.815.258,84
Amortización financiera	44.671,16	83.426,73	89.083,99	82.570,96
AHORRO CORRIENTE	-319.915,37	-380.466,86	-535.604,27	-198.085,15

Como consecuencia de este escaso ahorro corriente que se ha generado en los últimos ejercicios se ha producido un fuerte desequilibrio presupuestario, teniendo que financiar toda esta diferencia tanto con la enajenación de terreno patrimonial como con endeudamiento a largo plazo.



Para poder aliviar todo este desequilibrio presupuestario, en el año 1.998 se concertó una operación de crédito a largo plazo con la Entidad Financiera Caja de Ávila por importe de 1.800.000 euros, que superaba los límites legales, vulnerando igualmente la negación a tal concertación por parte de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en Resolución de fecha de 18 de septiembre de 1.998, y dando lugar a un crédito no reconocido en el presupuesto, que posteriormente explicaremos con más detenimiento.

2.- Situación de la Tesorería.

Debido al ahorro corriente negativo que hemos visto anteriormente entre los ingresos y gastos corrientes, se han ido acumulando facturas, tanto reconocidas como pendientes de reconocer, de proveedores pendientes de pago, a lo largo de los distintos ejercicios.

Esto ha dado lugar a que la situación de la Tesorería, a 1 de enero de 2.008, tras haber realizado una modificación de saldos iniciales de obligaciones de ejercicios cerrados, sea la siguiente:

ESTADO DE LA TESORERÍA

	IMPORTE
Obligaciones reconocidas	2.397.717,78
Obligaciones no reconocidas	206.581,46
Operaciones préstamo a c/p	
* Caja Duero	200.000
* Caja Castilla La Mancha	200.000
TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO	3.004.299,24 €

Como puede observarse en este cuadro la deuda que actualmente tiene el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro con proveedores, tanto reconocida como pendiente de reconocer es difícil de afrontar en estos momentos.

Sin embargo la deuda a corto plazo que el Ayuntamiento tiene con Entidades Financieras está muy lejos del límite legal que impone el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así, a 1 de enero de 2.008 el endeudamiento a corto plazo con Entidades Financieras es el siguiente:

ENDEUDAMIENTO A C/P	ENDEUDAMIENTO MÁXIMO A C/P	%
439.583	1.109.923,40	40%

Por tanto, la deuda a corto plazo es sólo el 40% del máximo que permite la ley para operaciones de préstamo a corto plazo.

Esta poca financiación a corto plazo se explica también porque gran parte de la financiación de gasto corriente se producía con ingresos de capital, desestabilizando de este modo totalmente el presupuesto.

Así se demuestra también al observar la magnitud del Resultado Presupuestario del Ejercicio, donde en todos los ejercicios analizados, excepto en el ejercicio 2.005, se ha detectado un resultado inferior a la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, cuando ésta debería haber sido superior o al menos igual que el Resultado Presupuestario. Esta magnitud nos confirma que se ha estado financiando gasto corriente con ingresos de capital.

DIFERENCIA ENTRE AHORRO CORRIENTE Y RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO	AHORRO CORRIENTE	RESULTADO PRESUPUESTARIO
2004	-319.915,37	-309.816,88
2.005	-380.466,86	-580.029,20
2.006	-535.604,27	-309.579,55
2.007	-412.912,06	-239.737,47



3.- Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es la variable más importante en la liquidación del presupuesto, ya que con ella se pretende comprobar cuál es el verdadero ahorro de la Corporación. Sin embargo esta variable ha venido siendo distorsionada por la existencia de unos derechos reconocidos de ejercicios cerrados en contabilidad de alrededor de tres millones de euros de ejercicios muy antiguos y su no consideración como derechos de imposible recaudación. Esta contabilización en ejercicios cerrados de semejante volumen de derechos pendientes de cobro ya prescritos ha hecho que esta variable haya ocultado durante años la verdadera deuda del Ayuntamiento.

Así, vemos como en el cuadro, la liquidación del ejercicio 2.004 refleja un Remanente de Tesorería positivo de 1.754.879,95 euros, con unos derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados existentes en la misma de 3.091.625,98 euros, no considerando ninguno de difícil cobro.

El día 10 de Enero de 2.008 se aprueba por el Pleno de la Corporación el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Luego, el día 10 de Julio del mismo año se aprueban las liquidaciones de los ejercicios 2.005, 2.006 y 2.007 que, afectadas por esta modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto, contemplan la declaración progresiva como derechos de difícil recaudación de aquellos derechos pendientes de cobro antiguos. Esto hace que el Remanente de Tesorería vaya reflejando cada vez más la situación de desequilibrio en que se encuentra el Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO REMANENTE DE TESORERÍA	
2.004	1.754.879,95
2.005	(-1.692.515,25)
2.006	(-1.751.138,84)
2.007	(-2.887.347,91)

Así pues, no son muy fiables los Remanentes de Tesorería que aparecen en las distintas liquidaciones, ya que aún existen residuos en contabilidad de unos derechos reconocidos de ejercicios cerrados que hoy en día son irreales. Así mismo, en el año 2.007 se procedió al cambio del programa informático de contabilidad, pues el que había estaba obsoleto y producía constantes errores; hecho que ha producido la existencia de obligaciones reconocidas iniciales que no se sabe a que proveedor corresponden.

Por todo ello es más real el Remanente de Tesorería siguiente, puesto que el mismo se ha realizado una vez hecha la modificación de saldos iniciales, tanto de derechos como de obligaciones de ejercicios cerrados.

El resultado de este Remanente de Tesorería a fecha de 2 de enero de 2.008, ya que la modificación de saldos iniciales se produce con fecha 1 de enero, es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA A 2 DE ENERO DE 2.008

	TOTAL
FONDOS LÍQUIDOS	495.606,79
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
De ejercicios cerrados	2.888.537,85
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
De ejercicios cerrados	2.397.717,78
De operaciones no presupuestarias	-254.035,49
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	732.391,37
Derechos de imposible recaudación	-2.737.021,73
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	-2.004.630,36 €



Además, también hay que tener en cuenta que el Remanente de Tesorería no recoge la situación de liquidez real del Ayuntamiento, debido a la existencia de deuda “extrapresupuestaria”, al no estar la misma contabilizada. Hecho este con el que se pretende acabar con el presente plan de saneamiento.

DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA

Obligaciones no reconocidas	206.581,46
Deuda con Entidades Financieras	
* Préstamo... Caja Ávila	445.205,84
* Préstamo.... Caja Ávila	79.632,53
* Préstamo... Banco Castilla	4.500,00
Compuertas del Pantano	324.984,00
TOTAL	1.060.903,83 €

4.- Endeudamiento con Entidades Financieras.

Aunque ya se ha mencionado cuál es la situación de las operaciones con Entidades Financieras que tiene este Ayuntamiento, vamos a analizar con detalle las distintas operaciones que hay, y su reconocimiento o no en el presupuesto.

a) A corto plazo.

Como ya se ha dicho, la deuda a corto plazo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a 30 de julio de 2.008 es la siguiente.

* Caja Duero	200.000
* Caja Castilla La Mancha	200.000

b) A largo plazo.

Por lo que se refiere al endeudamiento a largo plazo de la Corporación, la deuda a 30 de julio de 2.008 es la siguiente:

- Reconocida en el presupuesto

1) Préstamo nº 9800092714	850.132,63 €
2) Junta de Castilla y León	181.756,98 €
3) Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	40.281,13 €

- No reconocida

1) Préstamo nº 920001129-9 (Caja de Ávila)	445.205,84 €
2) Préstamo nº 920004769-5 (Caja de Ávila)	79.632, 53 €
3) Banco de Castilla	4.500,00 €

c) Endeudamiento Total.

La suma del endeudamiento total, tanto a largo como a corto plazo, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro con Entidades Financieras, a 30 de julio de 2.008, asciende a la cifra de 2.001.509,11 €

d) Coeficiente de endeudamiento.

De conformidad con el artículo 53.2 del TRLRHL, en el cual se establece que precisarán de autorización del órgano correspondiente de la Comunidad autónoma, las operaciones de crédito que excedan del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, señalar que el cálculo del coeficiente de endeudamiento que presenta el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro es el siguiente:



$$\text{Coef. Endeudamiento} = \frac{\text{Capital vivo de las operaciones de crédito a corto y l largo plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2007}}$$

Capital vivo de las operaciones de crédito a corto plazo = 400.000 €

Capital vivo de las operaciones de crédito a largo plazo = 1.601.509,11 €

$$\text{Coef. Endeudamiento} = \frac{2.001.509,11}{3.699.744,65} = 54,098\%$$

5.- Deuda fuera del presupuesto municipal.

Las deudas con proveedores de bienes y servicios que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro tiene, y que sin embargo no se reconocieron en ejercicios anteriores, son las siguientes:

a) Con proveedores, tras la modificación de saldos iniciales de obligaciones son:

DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA

PROVEEDORES

AÑO	IMPORTE
2.007	206.581,46
TOTAL	206.581,46

b) Compuertas del Pantano.

La otra gran deuda extrapresupuestaria que tiene el Ayuntamiento con proveedores, es referente a la Construcción de las Compuertas del pantano, obra que se adjudicó de forma irregular a la empresa Aquagest S.A., y que actualmente está el reconocimiento declarado nulo de pleno derecho por Sentencia del Contencioso-Administrativo número 204/2007.

El importe de tal deuda era de 324.984 €, que al ser declarado nulo de pleno derecho ha sido cancelada en contabilidad, pero que, sin embargo, se trata de una obligación pendiente de pago, que tras las correspondientes negociaciones, tendrá que hacer frente el Ayuntamiento, puesto que la obra ya ha sido realizada.

6.- Resumen de la deuda

Como consecuencia de los apartados anteriores, puede decirse que la deuda total del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a 1 de enero de 2008 es la siguiente:

Deuda del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a 1 de Enero de 2.008

Obligaciones reconocidas	2.397.717,78€	
Obligaciones no reconocidas	206.581,46 €	
Operaciones préstamo a c/p		
* Caja Duero	200.000 €	
*Caja Castilla La Mancha_	200.000 €	
TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO		3.004.299,24 €
* Préstamo___ Caja Ávila	445.205,84 €	
* Prestamo___Caia Ávila	79.632,53 €	
* Préstamo... Banco Castilla	4.500,00 €	

DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA CON ENTIDADES FINANCIERAS

529.338,37 €



Compuertas del Pantano		324.984,00 €
Préstamo nº 9800092714 con Caja Ávila	850.132,63 €	
Junta de Castilla y León	181.756,98 €	
Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	40 281,13€	
DEUDA A LARGO PLAZO		1.072.170,74 €
DEUDA TOTAL		4.930.792,35 €

7.- Ahorro Neto

El Ahorro Neto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a 31 de diciembre de 2.007, calculado de acuerdo con el artículo 53.1 del TRLRHL, era el siguiente:

AHORRO NETO

Capítulos 1 a 5 de Ingresos (2.007)	3.699.744,65
Capítulos 1,2 y 4 de gastos (2.007)	3.755.970,27
Anualidad Teórica de los préstamos a l/p	160.132,00
AHORRO NETO	-216.357,70

Para el cálculo de la anualidad teórica de amortización se han tenido en cuenta los préstamos a largo plazo que se mantienen con Entidades Financieras, tanto reconocidos como no reconocidos, excluidos los que tienen garantía hipotecaria.

El tipo de interés que se ha utilizado para el cálculo de la anualidad teórica de amortización es el 6,25%, que es el tipo de interés al que está concertada la operación a largo plazo con Caja de Ávila.

El importe sobre el que se ha calculado la anualidad teórica ha sido 1.800.000€ que fue la operación inicial que se firmó con Caja de Ávila, pero que posteriormente se redujo a 1.228.456 €, con el fin de cumplir las directrices de la Dirección General de Financiación de las Haciendas Territoriales, que limitó el nivel de endeudamiento a tal cantidad. Dicho límite originó los préstamos irregulares con Caja de Ávila, debido a que no fueron devueltos, y se han ido pagando, imputando los pagos a la partida presupuestaria intereses de préstamos.

Por tanto, el ahorro neto es negativo, representando el -5,85 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio.

8.- Principales factores que influyen en la actual situación financiera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

El primer factor que influye en el desequilibrio presupuestario del Ayuntamiento es el excesivo gasto en personal.

EJERCICIO	OBLIGACIONES REC. CAP. 1	EVOLUCIÓN	% ING. CORRIENTES
2.004	2.013.374,20	100	68%
2.005	2.027.924,99	100,72	61%
2.006	2.160.067,98	107,28	64%
2.007	2.377.549,73	118,09	65%

Tal y como representa dicho cuadro, vemos cómo las dos terceras partes de los ingresos corrientes que se producen en el Ayuntamiento, van destinados al pago de Gastos de Personal.

A este gasto de personal habría que añadir gastos que, aún reconociéndose como gastos corrientes, son en realidad gastos de personal: los pagos al Arquitecto Municipal, al Director de la Banda de Música y el Arquitecto Técnico.

El segundo factor que influye en el desequilibrio presupuestario es el bajo nivel de ingresos por impuestos y tasas. Muchas ordenanzas están obsoletas y las tasas que vienen cobrándose por los distintos conceptos no han sido actualizadas desde hace años, razón por la cual no cubren los gastos reales a que se deben; mientras que los



impuestos (con excepción del IBI, que fue actualizado para el año 2.008) no se corresponden con el nivel de servicios que vienen ofreciéndose.

Y un tercer factor es un exceso en los gastos corrientes. Una serie de ajustes pueden producir bajadas en estos gastos, tal y como se describirá en el apartado IV-1-b.

De esta forma, el desequilibrio presupuestario se debe a los siguientes conceptos:

CAUSAS DEL DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Excesivo gasto de personal	54%
Bajo nivel de ingresos por impuestos y tasas	25%
Exceso de otros gastos corrientes	21%

III. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Los objetivos básicos a cumplir por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro son dos, cada uno de los cuales se desglosa en una serie de objetivos parciales.

1) Recuperación del equilibrio presupuestario a lo largo de los tres ejercicios.

Tal y como ya se comentó en el apartado II-1, el ahorro neto viene siendo altamente negativo en los últimos ejercicios (entre un 11% y un 17%). Corregir este desequilibrio se configura como un objetivo básico para este Ayuntamiento, pues mientras no sea positivo o cero, no se habrá erradicado el problema económico al que nos enfrentamos. La deuda seguirá generándose, o volvería a generarse aún eliminada.

De esta forma se configura como un objetivo básico "conseguir que el ahorro neto sea positivo o como mínimo cero"

Los objetivos parciales para cumplir el equilibrio presupuestario son los siguientes:

- Disminuir el Gasto en Recursos Humanos pasando del 65% de los gastos corrientes actual, al 56%.
- Disminución en gastos corrientes, aplicando las medidas que se proponen en el apartado IV-1-b.
- Aumentos de ingresos corrientes, aplicando las medidas que se proponen en el apartado IV-1-c.

2) Eliminación de la deuda con proveedores y tratamiento de la deuda con Entidades financieras.

Es el segundo objetivo básico de este Plan de Saneamiento la eliminación de la deuda con proveedores y el control de la deuda con entidades financieras de acuerdo con los siguientes objetivos parciales:

- Eliminación de la deuda con proveedores a lo largo de los tres ejercicios.
- Mantenimiento de la deuda a corto plazo con las Entidades Financieras.
- Existencia de una operación de crédito a largo plazo que aglutine la existente y las extrapresupuestarias y sirva para financiar inversiones previstas en el presente plan.

IV. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación previstas para cumplir los objetivos establecidos en el punto anterior son, en un principio, las que se describen a continuación. Estas líneas de actuación podrían ser modificadas si los distintos estamentos encargados de supervisar el cumplimiento de los objetivos así lo considerasen con el fin de dar mejor cumplimiento a los objetivos básicos.

1) Recuperación del equilibrio presupuestario a lo largo de los tres ejercicios.

a) Disminución del Gasto en Recursos Humanos.

Los gastos en personal del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro alcanzaron en 2.007 la cantidad de 2.377.599,73 € y supusieron el 65% de los ingresos corrientes de dicho ejercicio, mientras que los datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Hacienda muestran que este índice se sitúa entre el 40% y el 55% en la mayoría de los municipios de España, si bien hay que tener en cuenta que en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro estos gastos incluyen la contratación del profesorado de la Escuela Municipal de Música y de la Escuelas Deportivas.



Una desestructurada gestión del personal es por tanto una de las principales causas del desequilibrio presupuestario de este ayuntamiento y ésta es la razón por la que la reorganización del personal municipal se configura como una de las principales líneas de actuación de cara a conseguir que ya en el año 2.009 los gastos correspondientes al capítulo de personal no sean superiores al 59% de los ingresos corrientes, alcanzando el 56% para 2.010.

El impacto que se espera de esta medida es una reducción en gastos de personal que trasladada a las cifras que se manejaron en 2.007, significaría una reducción de aproximadamente 200.000 € para el primer año de aplicación y de 315.000 € para el segundo año. (Téngase en cuenta que en los años 2.009 y 2.010, esta cantidad habrá sido modificada por las variaciones correspondientes).

1º) Reestructuración del personal laboral.

La reorganización del Personal Laboral, ya en estudio, debe producir, mediante la reorganización de los distintos sectores, una disminución en los gastos de personal. Ello se deberá a una bajada en el número de horas extraordinarias, revisión de productividades y eliminación de puestos no estrictamente necesarios.

2º) Disminución en el gasto debido a las retribuciones de los concejales.

La reestructuración de las asignaciones a los concejales y la congelación de sus sueldos durante los tres próximos ejercicios provocará un ahorro paulatino durante este tiempo que se irá acumulando, incrementándose cada año.

3º) Reducir al mínimo la contratación de personal fuera del presupuesto que no cuente con una subvención de al menos el 80% de su salario. En cualquier caso, cuando una contratación fuese de esta condición, habrá de ser supervisada por el Equipo de Gobierno, autorizada por la Delegada de Personal y fiscalizada por el Departamento de Intervención.

Con el Plan de Saneamiento Financiero, se va a reducir lo máximo posible la contratación de personal temporal que no cuente con la debida subvención.

Esta medida no tiene una disminución de los gastos de personal, si no el objetivo de controlar que no se contrarresten las medidas anteriores.

b) Disminución de Gastos Corrientes.

Los gastos corrientes son susceptibles de ser rebajados contribuyendo así a la disminución del desequilibrio presupuestario, si se ponen en marcha las medidas que a continuación se proponen. De hecho la rebaja sobre la liquidación de gastos de 2007 habría sido de unos 76.000 € si se hubiesen aplicado ya en ese año.

Las líneas de actuación para conseguir este objetivo son las siguientes:

1º) Anulación de los Convenios con los medios de comunicación, y disminución de los gastos en publicidad.

En el ejercicio 2.008, se ha presupuestado para gastos en publicidad y difusión un total de 24.900€.

La propuesta para el año 2.009 es no sólo no realizar nuevos convenios con medios de comunicación, sino revisar los existentes, limitando así la publicidad a la estrictamente necesaria y aprovechando al máximo los recursos de este Ayuntamiento.

Esta medida tiene que suponer ya una reducción para el año 2.009 de un 25% por este concepto.

2º) Eliminar la asistencia a la feria de Fitur del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro como persona jurídica independiente.

De acuerdo con la política de reducción de gastos corrientes del Ayuntamiento, ya se tiene previsto para la próxima edición de Fitur 2.009 que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro no vaya con stand propio, sino acompañado de otros municipios del Valle del Tiétar.

La inclusión de esta medida en el Plan de Saneamiento Financiero va a implicar una reducción del 60% del gasto por este concepto.

3º) Disminución de gastos de arrendamiento.

Debido a la inminente inauguración de un edificio que va a permitir realizar en él distintas actividades que actualmente se vienen desarrollando en edificios alquilados por el Ayuntamiento va a suponer una disminución en gastos de arrendamiento.



Así, para el año 2.009 no será necesario alquilar el edificio para la Oficina de la Mujer, cuyo arrendamiento y gastos corrientes son de cuenta del Ayuntamiento. Esto va a suponer un ahorro de aproximadamente 3.600 € anuales.

4º) Cambio de las calderas de los edificios públicos.

En la actualidad las calderas de la calefacción de las escuelas, el Ayuntamiento y el Polideportivo son viejas y funcionan con gasoil, produciendo un gasto anual de 23.000 €.

La sustitución de estas calderas por otras de biomasa, ahora subvencionadas por el EREN supondría un ahorro en combustible del 45%.

Esta medida empezaría a funcionar en el último trimestre del 2.010, lo que supondría un ahorro anual de 10.300 €

5º) Disminución del gasto de alumbrado público.

Se está realizando un estudio para una reducción en la potencia del alumbrado público en determinados barrios, sustituyendo las actuales lámparas por otras de menor consumo y adaptando los equipos.

Así mismo se prevé reformar la estructura del actual alumbrado público de forma que no existan tramos con consumos superiores a los 15 kw/h, solicitando así de Iberdrola la reducción correspondiente en el coste del consumo.

Esta medida se irá implantando a lo largo del 2.009, de forma que al final de este año se haya llevado a cabo en su totalidad.

Este hecho supondrá un ahorro de alrededor de un 7% por este concepto

6º) Disminución del gasto en fiestas.

La medida supone el abaratamiento del presupuesto de fiestas rebajando los costes de las actuaciones y potenciando la participación ciudadana en la organización de las mismas.

Esta medida debe provocar un abaratamiento de un 5% por este concepto.

7º) Subvención de la Entidad Financiera con la que se contraiga la operación de crédito, para realización de actividades socio-culturales.

Se pretende obtener una subvención que supere los 25.000 € anuales para la realización de actividades socio-culturales por parte de la entidad financiera con la que se contraiga la operación de crédito propuesta en el apartado IV-2-c

Por tanto, como mínimo el ahorro corriente que se espera produzca esta medida es de 25.000 €.

8º) Reducción al mínimo de la Financiación de los gastos en inversión del Ayuntamiento con ingresos de capital y no con ingresos corrientes.

El impacto que se espera con esta medida es el mantenimiento positivo del ahorro neto del Ayuntamiento.

9º) Reducción al mínimo de la deuda extra presupuestaria con proveedores.

Estas dos últimas medidas pretenden controlar el efecto positivo de las medidas tomadas anteriormente.

c) Aumento de Ingresos corrientes.

Ya previendo la necesidad de aumento de los ingresos municipales se aprobó y entró en vigor una nueva ordenanza para el IBI que aumenta los ingresos por este concepto un 10% ya para el año 2.008.

Con efectos de 1 de enero de 2.009 van a tener entrada las siguientes Ordenanzas, que van a suponer mayores ingresos corrientes para el Ayuntamiento:

(Las cifras absolutas que aparecen en los apartados subsiguientes se refieren a lo que habrían sido en la liquidación del 2.007)

1º) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Medida: Aumento del 10% del Impuesto.

Impacto: si en el ejercicio 2.007 se reconocieron ingresos por este concepto por importe de 240.000€, el aumento del 10% va a suponer unos mayores ingresos iguales a 24.000€.

2º) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Medida: Actualización y adecuación a la ley de la ordenanza municipal.



La Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas no fue en su momento adaptada al Real Decreto Legislativo 2/2.004, por lo que en los ejercicios anteriores se ha tributado por el mínimo que este Real Decreto marca.

Impacto: La adaptación a la ley recuperando el nivel fijado en la antigua ordenanza e incluso aumentándolo entre un 2% y un 12%, provocará unos mayores ingresos de unos 20.000 €

3º) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y vías públicas (vados).

Medida: Se va a producir la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal de Entrada de Vehículos modernizando la actual tarifa mínima y contemplando la posibilidad ahora no prevista de entradas a garajes para varios vehículos.

Impacto: Se espera ya para el año 2.009 un aumento en la recaudación del 30%, siendo igual a unos 4.000 €.

4º) Ordenanza Fiscal sobre Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ferial, estacionamientos vigilados y otros.

Medida: También va a ser modificada dicha Ordenanza suponiendo unos mayores ingresos por este concepto para el Ayuntamiento.

Impacto: Se espera aumentar este ingreso un 50%, suponiendo unos mayores ingresos en 7.000 €.

5º) Ordenanza Fiscal sobre Tasa por ocupación de la vía Pública con Industrias Callejeras (Mercadillo).

Medida: Va ser revisada la actual ordenanza adaptándola a la calidad de los puestos. También se está gestionando la creación de un nuevo mercadillo turístico.

Impacto: Por todo lo anterior se espera un aumento en este ingreso de unos 4.000 € anuales.

6º) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Medida: Modificación de la actual Ordenanza de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Impacto: Se espera un aumento de dicha Ordenanza de un 100% de lo que hay en la actualidad, lo que supondrá unos mayores ingresos de unos 1.000 €

7º) Ordenanza Fiscal Municipal de licencias y actuaciones administrativas y técnicas en el ámbito urbanístico.

Medida: las actuales tasas no cubren los gastos generados por el Ayuntamiento por la realización de los trabajos correspondientes. (estudios y generación de informes). Conseguir que lo hagan supondrá un aumento de la misma

Impacto: Se espera un aumento de dichas tasas del 100%, lo que supondrá unos mayores ingresos de aproximadamente unos 15.000 €.

8º) Ordenanza fiscal del Mercado de Abastos.

Medida: la introducción dentro del edificio del Mercado de Abastos de la próxima Oficina de Turismo, así como la redacción de una nueva Ordenanza con el objetivo de revitalizar este servicio municipal supondrá un aumento de ingresos al ocuparse los puestos ahora vacíos

Impacto: se espera un aumento en los ingresos a partir de mediados del año 2.009, de unos 4.000 €.

9º) Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales para la realización de exámenes de conducir.

Medida: Se va a imponer una tasa por utilización de vías y servicios públicos en los exámenes de conducir.

Impacto: 6.000 €

10º) Ordenanza Reguladora por Entradas del Castillo.

Medida: Se van a aumentar los precios de las entradas del Castillo, de 2 a 3 €, y de 1 a 2 € respectivamente.

Impacto: implicando una subida del 57% de la recaudación actual. Se espera aumentar los ingresos para el año 2.009 por este concepto en 6.000 €.

11º) Ordenanza fiscal de Tasas por Antenas de Telefonía Móvil.

Medida: Se va a implantar fruto de una nueva ordenanza. Impacto: alrededor de 2.000 €

12º) Tasa de enterramiento.



Medida: las tasas por enterramiento distan mucho en la actualidad de cubrir el coste del servicio a que se deben. Es necesaria una subida del 200%, para actualizarla mínimamente.

Impacto: unos 7.000 €.

2) Eliminación de la deuda con proveedores y tratamiento de la deuda con Entidades financieras,

a) Deuda con proveedores

Una vez reconocida la deuda extra presupuestada aún existente con proveedores, y junto con la ya reconocida, se prevé que esta deuda ascienda a alrededor de 3.231.319,53€ al finalizar agosto de 2.008. Si bien, como el ahorro neto sigue siendo aún negativo mientras se ponen en marcha las medidas anunciadas en el apartado IV-1, debemos entender que habríamos de hacer frente a una deuda que alcanzaría los 3.550.000€ al finalizar el ejercicio 2.009 con las salvedades derivadas de las siguientes medidas que harán disminuir esta deuda.

El objetivo es la eliminación total de esta deuda en los tres próximos años, y para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

En el presupuesto para el ejercicio 2008 se prevén las siguientes acciones ya en marcha:

A. Venta de parcela municipal al sitio de Los Regajales valorada en 80.000 €.

B. Venta de cuatro viviendas sociales en vías de adjudicación por valor de 228.651,85 €, si bien hay que liquidar un crédito contraído para su construcción de 181.756,98 €, por lo que el saldo positivo consecuente será de 46.894,87 €

C. Venta de finca municipal (antiguo matadero) por valor de 300.000 €.

D. Venta de ocho viviendas con fines sociales, ya construidas y propiedad del Ayuntamiento en la c/ Cruz Malpelo. Tanto las viviendas como el entorno necesitan de acondicionamiento y este ha sido valorado en 230.000 €. La venta ha de suponer unos ingresos de 864.000 €.

De cara a posteriores ejercicios se consideran las actuaciones que a continuación se enumeran y entre las que se incluye la construcción de una serie de viviendas sociales. Ello es por considerar que la construcción de estas viviendas sociales cumple además otros objetivos de este ayuntamiento como son dar respuesta a una necesidad de vivienda a familias para las que de otro modo no sería posible, y dar un impulso a las empresas dependientes del sector de la construcción, sector que ha sido un motor económico en nuestro municipio y que ahora se encuentra en declive:

E. Se prevé la construcción de un nuevo edificio para la policía municipal junto al previsto Palacio de Justicia. Ello liberará la planta baja del edificio donde se encuentran las viviendas citadas en el párrafo D anterior, en la calle Cruz Malpelo, permitiendo la venta de otras tres viviendas con fines sociales en ese mismo edificio (unos 200.000 € de saldo positivo tras su remodelación).

F. Así mismo el complejo formado por el Palacio de Justicia, el edificio para la policía y la estación de autobuses conllevará naves comerciales y despachos para abogados cuyas ventas reportarán ingresos para el Ayuntamiento que ayudarán a financiar las obras.

G. Existe una parcela de propiedad municipal donde ya estuvo prevista la construcción de cincuenta viviendas sociales. Se recuperará el proyecto existente para acondicionar la zona, urbanizarla y proceder a la venta de las parcelas para la construcción de viviendas sociales de promoción privada. Esta actuación, además de su interés social y paisajístico, generará unos ingresos de unos 600.000 €.

H. Se contempla la posibilidad de ampliar la oferta de casas sociales en Ramacastañas donde se cuenta con terreno municipal que puede ser destinado a tal efecto.

I. Se contempla también la posibilidad de construir nuevas casas sociales en Hontanares como incentivo para la atracción de nuevos pobladores, pues en este anejo la población declina y la escuela corre peligro de cierre por falta de niños.

Ya a más largo plazo:

J. Se ha contactado con cuatro empresas que están realizando estudios para la instalación de placas solares fotovoltaicas sobre los tejados del polideportivo municipal, el edificio de la Escuelas Municipales de la Calle Fray Luís de León y visera de la plaza de toros. Son medidas con las que se pretende conseguir un aumento de los ingresos municipales a largo plazo.



K. Se han establecido los primeros contactos con la Empresa SEPES, ligada al Ministerio de la Vivienda, para la creación de un polígono industrial junto al anejo de Ramacastañas, que conllevará además, la construcción de viviendas sociales y una depuradora de uso conjunto con el Anejo. El 3% de la venta de los terrenos y los ingresos en concepto de Impuesto sobre Construcciones deben ser importantes, aunque aun indeterminados.

L. Está recién adjudicada (18 de Julio de 2.008) la redacción de las nuevas Normas Urbanísticas que tardarán en desarrollarse dos años. Su entrada en vigor supondrá una importante fuente de ingresos para este Ayuntamiento derivados de las compensaciones por recalificación de terrenos y de la recalificación del propio terreno municipal.

b) Tratamiento de la deuda a corto plazo con entidades financieras

Tal y como se comentó en el apartado II-2, la deuda a corto plazo con entidades financieras se encuentra en un 40% de su límite máximo. No es por tanto este un problema al que haya que enfrentarse y por tanto el objetivo que cabe pretenderse es que esta deuda no sea superada durante el periodo de vigencia de este Plan de Saneamiento, salvo si acaso por cuestiones coyunturales y durante espacios de tiempo no superiores al año.

c) Tratamiento de la deuda a largo plazo con entidades financieras

En cuanto a la deuda a largo plazo, se pretende concertar un crédito de 2,6 millones de euros que aglutine los siguientes conceptos:

CONCEPTOS A INCLUIR EN CRÉDITO A LARGO PLAZO

Cancelación del actual crédito con Caja Ávila mejorando el tipo de interés	850.132,63€
Reconocimiento y cancelación de deuda extra presupuestaria con Caja Ávila	524.838,37€
Reconocimiento y cancelación de deuda extra presupuestaria con Banco de Castilla	4.500€
Finalización y acondicionamiento del edificio citado en el apartado IV-1-b-3º	135.000€
Financiación de las calderas de biomasa citadas en el apartado IV-1-b-4º	140.000€
Financiación de las modificaciones previstas en el apartado IV-1-b-5º para la reducción del coste de consumo del alumbrado público	80.000€
Obras de acondicionamiento del Mercado de Abastos e instalación en el mismo de Oficina de Turismo de cara a la revitalización prevista en el apartado IV-1-c-8º	120.000 €
Obras de acondicionamiento de entorno y viviendas citadas en apartado IV-2-a-D	230.000€
Proyecto para instalación de placas solares sobre tejados de escuelas públicas y polideportivo	23.000€
Sección del complejo nombrado en los apartados IV-1-b-4º, IV-2-a-E y IV-2-a-F	500.000 €
TOTAL:	2,607.471€

De esta forma se regularizan las actuales operaciones extra presupuesto rías y en un “limbo” legal, se recogen todos los créditos a largo plazo en uno solo y se financian las inversiones necesarias para la puesta en marcha del presente plan.

Se propone la concertación de esta operación con una amortización a lo largo de 20 años y un periodo de carencia de dos años. Esto permitiría a este Ayuntamiento enfrentarse al pago del crédito con una economía ya saneada mediante una mensualidad de unos 20.000.

Como consecuencia de la medida enunciada en el apartado IV-2-aJ, al cancelarse el crédito específico para la instalación de las placas solares prevista, se producirá un cuantioso aumento en los ingresos municipales que permitirá efectuar amortizaciones anticipadas que producirán un adelanto en la fecha de cancelación de esta operación a largo plazo.

V. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Las previsiones presupuestarias de los ejercicios 2.009 a 2.011 siguientes incluyen los superavits necesarios para atajar la deuda con proveedores tal y como se enuncia en el apartado IV-2a.



RESUMEN DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Capítulo	Denominación	Liquidación 2.007	Presup. 2.008	Presup. 2009	Presup. 2.010	Presup. 2.011
1	Impuestos Directos	1.370.774,57 €	1.473.000 €	1.575.000 €	1.600.000 €	1.650.000 €
2	Impuestos Indirectos	2.396,67 €	152.400 €	160.000 €	160.000 €	160.000 €
3	Tasas y otros ingresos	855.116,70 €	459.100 €	515.000 €	540.000 €	540.000 €
4	Transferencias corrientes	1.288.876,55 €	1.644.280 €	1.650.000 €	1.690.000 €	1.740.000 €
5	Ingresos patrimoniales	170.446,04 €	103.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €
6	Enaj. Inversiones reales	1.464.000 €	900.000 €	1.000.000 €	1.400.000 €	
7	Transf. De capital	832.978,01 €	986.500 €	900.000 €	900.000 €	900.000 €
8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros		2.500.000 €			
	TOTAL INGRESOS	4.520.588,54 €	8.782.280 €	5.800.000,00 €	5.990.000€	6.490.000 €
1	Gastos en personal	2.377.549,73 €	2.567.200 €	2.360.000 €	2.290.000 €	2.340.000 €
2	Gastos en Bienes corr.	1.110.545,69 €	1.430.560 €	1.350.000 €	1.250.000 €	1.250.000 €
3	Gastos Financieros	78.525,50 €	140.000 €	211.000 €	200.000 €	180.000 €
4	Transf. Corrientes	248.637,92 €	61.130 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €
6	Inversiones Reales	911.801,31 €	1.793.318 €	1.093.285	1.100.000 €	11.100.000 €
7	Transf. De Capital					
8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros	44.855,70 €	1.618.000€		80.000 €	100.000 €
	TOTAL GASTOS	4.771.915,85 €	7.610.208 €	5.034.285 €	4.940.000 €	4.990.000 €

VI. PLAZOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL

Desde luego los principales instrumentos para el control y seguimiento de las medidas propuestas en el presente Plan de Saneamiento son los propios presupuestos municipales anuales y las liquidaciones finales de los distintos ejercicios. De hecho, a la hora de confeccionar los próximos presupuestos se tendrán en cuenta los objetivos propuestos en este plan y las medidas planteadas en las líneas de actuación del mismo, y ante el cierre de los próximos ejercicios se realizará un análisis meticuloso del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. No obstante lo cual, a continuación se plantean mecanismos de control de menor periodicidad, de forma que las posibles desviaciones puedan ser detectadas y corregidas en más cortos periodos de tiempo

A continuación se fijan los plazos para el cumplimiento de los objetivos previstos, así como los órganos encargados del control de este cumplimiento, la periodicidad del control y los indicadores que se utilizarán para el mismo.

Con respecto a estos indicadores, comentar que los correspondientes al objetivo básico 1 y a los objetivos parciales 1a, 1b y 1c están configurados para mostrar el grado de cumplimiento del objetivo entre 0 y 100: 0 es la situación de partida y 100 el cumplimiento completo del objetivo. Puede ocurrir que un indicador tomase valores negativos si se hubiese retrocedido con respecto a la situación inicial, o sobrepasase el valor 100 si se superasen las expectativas previstas.

Objetivo básico 1 (Recuperación del equilibrio presupuestario a lo largo de los tres ejercicios).

Se pretende conseguir un equilibrio presupuestario ya a finales de 2010. En concreto, se fijan los siguientes plazos:

Liquidación 2008	Ahorro neto > -16%
Liquidación 2009	Ahorro neto > -5%
Liquidación 2.010	Ahorro neto nulo o positivo

El seguimiento del cumplimiento de este objetivo será anual y se realizará por el Pleno al cierre de cada ejercicio.



Antes de fijar un punto de inicio del cual partir a la hora de establecer un indicador que nos permita fijar cómo se pretende conseguir a lo largo de la vigencia del Plan de Saneamiento el objetivo del equilibrio presupuestario, debemos explicar por qué no se va a coger como punto de partida el ahorro neto negativo derivado de la liquidación del ejercicio 2.007, igual al -5,85% de los recursos corrientes liquidados en 2.007.

El motivo es que durante el segundo semestre del ejercicio 2.007 la Junta de Gobierno Local, dada la situación de la contabilidad, dejó de reconocer obligación alguna por el desconocimiento de si existía crédito presupuestario para ello.

En el ejercicio 2.008 existen facturas pendientes de reconocer del ejercicio 2.007 por valor de 257.141,07€, aparte de todas las obligaciones que se han reconocido con cargo al presupuesto 2.008. Sumando este importe a los gastos corrientes nos daría un ahorro neto negativo igual a -473.498,69 euros, que sería igual al 12,30%. No obstante, a la hora de conocer el verdadero ahorro neto producido durante el ejercicio 2.007 debe tenerse también en cuenta que con cargo al presupuesto 2.008, debido a la necesidad de pago que se planteaba en esos momentos, se han reconocido facturas del ejercicio 2.007, resultando dicho importe estar entre 180.000 y 200.000€.

En caso de que dichas facturas se hubiesen reconocido con cargo al presupuesto del ejercicio 2.007, como debería haber sido, hubiese dado lugar a un ahorro neto negativo de -653.498,69€, que sería igual al -17,66%.

Por tanto, para el análisis del logro de los objetivos del plan debe tomarse como punto de partida el ahorro neto negativo que realmente existió al cierre del ejercicio 2.007, que es el -17,66%. Por ello, tomando este punto de partida el indicador a manejar será, para cada año i:

$$O1_i = \frac{17,66 + (\text{Ahorro neto del año } i)}{0,1766}$$

De esta forma la tabla anterior se convierte en:

Liquidación 2008	$O1_{2008} > 9,4$
Liquidación 2009	$O1_{2009} > 71$
Liquidación 2.010	$O1_{2010} \geq 100$

En lo que sigue debe considerarse que es una prioridad la consecución del objetivo básico 1, y que los objetivos parciales siguientes están al servicio de éste, por lo que su consecución estará siempre supeditada a la del objetivo básico.

Objetivo parcial 1a (Disminución del Gasto en Recursos Humanos).

Tal y como ya se ha comentado anteriormente (apartados 11-8 y IV1-a), este es el principal objetivo parcial de cara a cumplir con el primer objetivo básico. Es por ello que se proponen seguimientos tanto cuatrimestrales como anuales del mismo y que éstos sean realizados tanto por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda como por el Pleno. En concreto se establecen los siguientes plazos:

Primer cuatrimestre 2009	Gastos de personal no superiores al 59% de los ingresos corrientes.
Primer cuatrimestre 2010	Gastos de personal no superiores al 56% de los ingresos corrientes.

Puesto que el punto de partida es un gasto de personal del 65% de los ingresos corrientes, el seguimiento se realizará mediante los indicadores que a continuación se definen:

E_j = Total gasto anual trabajadores temporales y fijos discontinuos previstos para el año j.

$N_{j/i}$ = Total gasto en trabajadores fijos y funcionarios en el cuatrimestre "i" del año "j"

IC_j = Ingresos corrientes anuales previstos para el año j



Indicador de seguimiento cuatrimestral:

$$O1a_{i/j} = \left(0,65 - \frac{E_j + 3.N_{i/j}}{IC_j} \right) * 1.111$$

Indicador de seguimiento anual:

$$O1a_j = \left(0,65 - \frac{\text{Gastos de personal en el año } j}{\text{Ingresos corrientes del año } j} \right) * 1.111$$

De esta forma la tabla de seguimiento se convierte en

Primer cuatrimestre 2009	$O1a_{1/009} \geq 67$
Primer cuatrimestre 2010	$O1a_{1/010} \geq 100$
Liquidaciones ejercicios 2010 y siguientes	$O1a \geq 100$ si $j > 2009$

Objetivo parcial 1b (Disminución de Gastos Corrientes).

Gastos de publicidad, asistencia a FITUR, arrendamientos, mantenimiento y consumo de calderas de edificios públicos, alumbrado público, fiestas y cultura han supuesto un 16% de los ingresos corrientes de este Ayuntamiento en 2.007. Con las medidas propuestas se situarán en el 13,7%. Y ese es el objetivo a conseguir.

De esta forma el grado de consecución de este objetivo se medirá a través del siguiente parámetro O1 b.

Si G_j = Gastos de publicidad, asistencia a FITUR, arrendamientos, mantenimiento y consumo de calderas de edificios públicos, alumbrado público, fiestas y cultura en el año j :

Indicador de seguimiento para el año j :

$$O1b_j = \left(0,16 - \frac{G_j}{\text{Ingresos corrientes del año } j} \right) * 4.348$$

Ingresos corrientes del año j

El seguimiento será realizado anualmente por Comisión de Economía y Hacienda y Pleno.

Se establecen los siguientes plazos de aplicación:

Liquidación 2008	Cumplido al 0%
Liquidación 2009	Cumplido al 50%
Liquidación 2.010	Cumplido al 100%

Y la tabla de seguimiento:

Liquidación 2008	$O1b_{2008} > 0$
Liquidación 2009	$O1b_{2009} > 50$
Liquidación 2.010	$O1b_{2010} = 100$

Objetivo parcial 1c (Aumento de Ingresos corrientes).

El grado de consecución de este objetivo se medirá por el grado de aplicación ponderado de las doce medidas propuestas en el apartado IV-1-c.

El seguimiento será realizado también cuatrimestralmente y anualmente por Comisión de Economía y Hacienda y Pleno.

Se establecen los siguientes plazos de aplicación:

Liquidación 2009	Cumplido al 80%
Liquidación 2.010	Cumplido al 100%



La medición del grado de cumplimiento de este objetivo se realizará a través de los indicadores definidos de la siguiente forma:

I_i = Grado de cumplimiento de la medida i (de 0 a 100)

Indicador de seguimiento para el año j :

$$O1C_j = \frac{24.I_1 + 20.I_2 + 4.I_3 + 7.I_4 + 4.I_5 + .I_6 + 15.I_7 + 4.I_8 + 6.I_9 + 6.I_{10} + 2.I_{11} + 7.I_{12}}{100}$$

Y la tabla de seguimiento:

Liquidación 2009 $O1C_{2009} > 80$

Liquidación 2.010 $O1C_{2010} = 100$

Objetivo básico 2 (Eliminación de la deuda con proveedores y tratamiento de la deuda con Entidades financieras).

El control del cumplimiento de este objetivo se efectuará a partir de los objetivos parciales correspondientes.

Objetivo parcial 2a (Eliminación de la deuda con proveedores)

Se controlará la reducción de la deuda con proveedores ajustándose a los siguientes plazos

Ejercicio	Montante de la deuda con proveedores
2008	3.330.000 €
2009	2.550.000 €
2010	1.500.000 €
2011	0

La revisión se realizará anualmente por el Pleno de la Corporación a la vista de los ejercicios liquidados.

Objetivo parcial 2b (Mantenimiento de la deuda a corto plazo con las Entidades Financieras)

Puesto que el límite máximo que la ley permite para endeudamiento a corto plazo es el 30% de los Ingresos Corrientes. Se controlará que la deuda a corto plazo se encuentre en torno al 40% de este límite y que si se produjesen desviaciones significativas, ello fuera con plazos inferiores al año y previsiones reales para la normalización en este tiempo.

El control de este objetivo correrá a cargo de la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno, y se efectuará cuatrimestralmente.

Objetivo parcial 2c (Existencia de una operación de crédito a largo plazo que aglutine la existente y las extraprestupuestarias y sirva para financiar inversiones previstas en el presente plan)

La concertación de un crédito a largo plazo que aglutine los conceptos previstos en el apartado IV-2-c es un factor fundamental para la puesta en marcha de este Plan de Saneamiento, pues normaliza la situación de morosidad actual y constituye el medio de financiación para las medidas propuestas en los apartados IV-1-a-6º, IV-1-b-4º, IV-1-b-5º, IV-1-b-6º y IV-2-a-D.

El control del cumplimiento de este objetivo consistirá en supervisar la concertación de la operación a largo plazo y el destino de los fondos de forma que quede asegurada la financiación de las líneas de actuación enumeradas en el párrafo anterior. Se llevará a cabo anualmente por parte de la Comisión de Economía y Hacienda y el Pleno.



VIII. CUADRO RESUMEN DE SUPERVISIÓN DEL PLAN.

Conforme a lo establecido en el apartado anterior, el control de los objetivos tanto básicos como parciales, se va a producir a través de los siguientes indicadores, con la siguiente periodicidad y por los siguientes órganos de control.

CUADRO RESUMEN DE SUPERVISIÓN DEL PLAN			
OBJETIVO	INDICADOR	PERIODICIDAD	ÓRGANO DE CONTROL
Básico 1	O1 _I	Anual	Com. Hacienda/Pleno
Parcial 1a	O1a _{I/J}	Cuatrimestral	
	O1a _J	Anual	
Parcial 1b	O1b _J	Anual	
Parcial 1c	O1c _J	Cuatrimestral	
Básico 2	Cumplimiento objetivos parciales	Anual	
Parcial 2a	Montante de la deuda con proveedores	Anual	
Parcial 2b	Montante deuda a corto plazo	Anual	
Parcial 2c	Concertación operación de crédito a largo plazo y control de financiación de líneas de actuación IV-1-a-4º, IV-1-b-5º, IV-1-b-7º, IV-1-b-6º y IV-2-a-D.	Anual	

Arenas de San Pedro, a 13 de enero de 2.009.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 198/09

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 224 de 18 de noviembre de 2.008 anuncio sobre Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, advertido error en la publicación se realiza la siguiente subsanación:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 7. Tarifa:

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrá por las siguientes tarifas:

Epígrafe primero. Tarifa.

1. Certificaciones de datos de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 7,40

2. Certificados que para su emisión requieran la previa realización de informes (ej: catastro): 20

3. Certificados de empadronamiento, convivencia y residencia de censo anteriores: 15 ".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 7. Tarifa:

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrá por las siguientes tarifas:

Epígrafe primero. Tarifa.

1. Certificaciones de datos de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 7,40 €

2. Certificados que para su emisión requieran la previa realización de informes (ej: catastro): 20 €

3. Certificados de empadronamiento, convivencia y residencia de censo anteriores: 1,50 € ".

En Pedro Bernardo, a 18 de diciembre de 2.008.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.



Número 183/09

**AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL
COLLADO**
ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Hoyos del Collado en sesión extraordinaria el día 30 de diciembre de 2008.

Durante el citado periodo podrán los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del texto Refundido citado, y por los motivos enumerados de forma taxativa en art. 170.2 del mismo texto legal, presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L. 2/2004, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Collado, a 5 de enero de 2009.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 186/09

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DEL VALLE**
ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de junio, se pone de manifiesto la iniciación de expediente de investigación sobre bien que se presume patrimonial

propiedad del Ayuntamiento, basándose en la Resolución de fecha 29 de agosto de 2008, y que se describe de la siguiente forma:

Terreno sobre el que se encuentra construida una edificación, situado en la C/ Ladera, nº 45, de 37 m², con referencia catastral 9676102UK2597N0001XM, en Santa Cruz del Valle.

Este anuncio se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, y desde el día siguiente al de la finalización del plazo de su publicación en el BOP, y durante un mes, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Alcaldía, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

En Santa Cruz del Valle, a 14 de enero de 2009.

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 178/09

**COMISIÓN ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA TATIANA RAQUEL DOLMUS, con domicilio en la Calle Madrid, 5 Portal 3 Bajo C de Candeleda (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA TATIANA RAQUEL DOLMUS las circunstancias



de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 461/08 - Procedimiento Abreviado, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 12 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 179/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON SEVERIAN MUNTEANU, con domicilio en la Calle Capitán Peñas, 20 - 2º de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON SEVERIAN MUNTEANU las circunstancias de fortuna legal-

mente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento a iniciar, Régimen de Visitas de Hijos, que se sigue ante el Juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 12 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

PARTICULAR

Número 295/09

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "PABLO IGLESIAS"

La Junta Liquidadora de la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias" reunida el pasado día 14 de enero de 2009 acuerda: Convocar a todos los socios de los Bloques 1, 2, 3, 4, y 5, hoy C/ Agustín Rodríguez Sahagun, 2, 4, y 6 y Avd. de la Juventud 5, y 7 a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el próximo día 11 de febrero de 2009 en los locales de la asociación de vecinos (Avd. de la Juventud 9) a las 20 h con el siguiente orden del día:

Liquidación de remanente.

Disolución de la fase.

Así mismo se acuerda que aquellos socios que no pudieran asistir tendrán un plazo de tres meses para retirar su cuota, pasado este plazo será la asamblea General quien acordara a que entidad sin animo de lucro se entregara.

Por la Junta liquidadora.